

Esta publicación estará
disponible en formatos alternativos:

BRILLE

LETRAS GRANDES

DISCO DE COMPUTADORA

VERSIÓN EN AUDIO

O en otro idioma a petición al contactar el
Departamento de Servicios Generales

Carl Carey

Coordinador del Título VI
3900 Main St., 2nd Floor
Riverside, CA 92522

Jorge Villanueva

(951) 826-2426
JVillanueva@RiversideCA.gov

LA CIUDAD DE RIVERSIDE Y USTED

**SUS DERECHOS EN VIRTUD DEL TÍTULO
VI Y ESTATUTOS RELACIONADOS**

Este folleto está diseñado para informarle sobre los requisitos de
Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 y sus Derechos de
conformidad con esos requisitos

¿Qué es el título VI?

El Título VI es una disposición del estatuto de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

Título VI (Sec. 601) de la Ley de Derechos Civiles de 1964 establece:

“Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color o nacionalidad, puede ser excluido de participar en, negarse los beneficios de, o ser sujeto a discriminación bajo ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal”.

(42 U.S.C. Sec. 2000d)

Los estatutos relacionados proveen protección contra la discriminación por cuestiones de sexo, edad o discapacidad por programas que reciben asistencia financiera federal.

¿Qué quiere decir esto?

La Ciudad de Riverside se esfuerza en garantizar que el acceso a, y uso de todos los programas, servicios y beneficios de la Ciudad se provean sin importar raza, color, nacionalidad, sexo, religión, orientación sexual, discapacidad o condición socioeconómica.

Cualquier persona que crea que ha sido perjudicada por una violación puede presentar una queja por escrito a la Ciudad. Se realizará una investigación y se harán recomendaciones para el cumplimiento del Título VI. Se garantizará el cumplimiento rápido y total de cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

La Ciudad de Riverside prohíbe toda práctica discriminatoria que pueda resultar en:

- La negación a cualquier individuo de cualquier servicio bajo el programa al que de otro modo puede tener derecho;
- Distintas normas o requisitos para participar;
- Segregación o tratamiento separado en cualquier parte del programa;
- Distinciones en calidad, cantidad o modo en el que se provee el servicio;
- Discriminación en cualquier actividad realizada en una instalación construida en su totalidad o en parte con fondos federales.

A fin de garantizar el cumplimiento con el Título VI, estatutos relacionados y la Orden Ejecutiva Presidencial acerca de la Justicia Ambiental, la Orden Ejecutiva Presidencial acerca de la Justicia Ambiental, la Ciudad:

- Evitará o reducirá los efectos humanos dañinos de salud y el medio ambiente en poblaciones minoritarias y de bajo ingreso;
- Asegurará la participación total y justa de todas las comunidades, incluyendo poblaciones minoritarias y de bajo ingreso.

Además, cualquier beneficiario, incluyendo, pero sin limitarse a ciudades y condados que reciben ayuda financiera federal asumen una responsabilidad para administrar su programa y actividades sin importar raza, color, nacionalidad, religión, orientación sexual, sexo, edad, discapacidad o condición socioeconómica.

Beneficios y servicios

La misión de la Ciudad de Riverside es proveerles a los residentes servicios municipales de alta calidad para garantizar una comunidad segura, inclusiva y habitable sin importar raza, color, nacionalidad, orientación sexual, sexo, religión, edad, discapacidad ni condición socioeconómica.

¿Se están violando sus derechos?

Si cree que se le ha discriminado por su raza, color, nacionalidad, orientación sexual, sexo, religión, edad o discapacidad, puede presentar una queja por escrito al coordinador del Título VI de la Ciudad. Puede encontrar un formulario de queja del Título VI en:

<https://RiversideCA.gov/generalservices/titleVI.asp>

Los formularios de queja también está disponible en el Departamento de Servicios Generales. La dirección y números telefónicos también están ubicados en la parte posterior de este folleto.

¿Quién asume la responsabilidad del Título VI?

Todos los empleados de la Ciudad, los programas funcionales de la ciudad y los proveedores de servicios.